



ACUERDO PCSJA22-12009
26 de octubre de 2022

“Por el cual se integran unas salas de decisión de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el numeral 3 del artículo 257 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 12 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión de 19 de octubre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que según el numeral tercero del artículo 257 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 12 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, corresponde al Consejo Superior de la Judicatura dictar los reglamentos, organización y funciones internas de los cargos de la Rama Judicial en los aspectos no previstos en la ley.

Que en desarrollo de estas competencias la Corporación expidió el Acuerdo PCSJA17-10715 de 2017 en el cual se dispuso, con relación a la conformación de las salas de decisión de los tribunales superiores de distrito judicial, lo siguiente:

ARTÍCULO NOVENO. SALA DE DECISIÓN. *Para el ejercicio de la función jurisdiccional habrá tantas salas de decisión plural e impar cuantos magistrados conformen la respectiva sala especializada, y cada una de ellas se integrará con el magistrado ponente, quien la presidirá, y con los dos que le siguen en orden alfabético de apellidos y nombres.*

El ingreso de nuevos magistrados no alterará la conformación de las salas de decisión durante cada año calendario. En el mes de enero de cada año la sala especializada restablecerá el orden alfabético de las salas de decisión, si hubiere sido afectado por el ingreso de nuevos magistrados nombrados en propiedad o en provisionalidad mayor de un año.

Parágrafo. *Esta regla también se aplicará a las Salas fijas de decisión, aún a las que actualmente se encuentran vigentes.*

Que los tribunales superiores de distrito judicial carecen de competencia para integrar las salas de decisión de una forma diferente a la establecida en el artículo noveno del Acuerdo PCSJA17-10715 de 2017, y es el Consejo Superior de la Judicatura el llamado a realizar cualquier cambio en la organización de las salas de decisión que no atienda el orden alfabético de apellidos y nombres.

Que de acuerdo con los escritos de magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá en que solicitan la atención a las recomendaciones médico-laborales formuladas por las entidades promotoras de salud (EPS), y con el propósito de garantizar la salud física y mental de los funcionarios judiciales,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Integración de una sala de decisión fija en la Sala Penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá. Integrar una sala de decisión fija en la Sala Penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, que quedará conformada de la siguiente manera:

Sala de Decisión fija

RIAÑO RIAÑO RAMIRO

ROGELES MORENO LEONEL

URBANO MARTÍNEZ JOSÉ JOAQUÍN

Parágrafo. En caso de existir cambios en la nómina de magistrados que integran esta sala de decisión fija, el funcionario que ingrese reemplazará al magistrado saliente.

ARTÍCULO 2.º Integración de salas de decisión en la Sala Penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá. Los magistrados que no hacen parte de la sala de decisión fija prevista en el artículo 1.º de este acuerdo conformarán salas de decisión plurales e impares con los demás magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, y cada sala de decisión se integrará con el magistrado ponente que la presidirá, y con los dos que le siguen en orden alfabético de apellidos y nombres.

En el evento de ingreso de nuevos magistrados se dará aplicación a lo previsto en el inciso segundo del artículo 9.º del Acuerdo PCSJ17-10715 de 2017.

Parágrafo 1.º A partir de la expedición del presente acuerdo y hasta por un año, la conformación de las salas de decisión transitorias con el magistrado **TAMAYO MEDINA CARLOS HÉCTOR** se hará de forma rotativa por orden alfabético de apellidos y nombres con los magistrados que integran la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. La rotación del magistrado por las salas de decisión transitorias será controlada y verificada por el presidente de la Sala Penal, con el fin de garantizar que el citado magistrado integre cada sala de decisión transitoria. Se exceptúan de hacer parte de estas salas de decisión transitorias a los magistrados de la sala de decisión fija del artículo 1.º de este acuerdo.

Parágrafo 2.º El magistrado **TAMAYO MEDINA CARLOS HÉCTOR** continuará conociendo de los procesos penales de primera instancia, que le correspondió por reparto antes de comenzar a regir este acuerdo, con los magistrados que actualmente integran la sala de decisión.

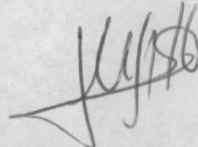
Hoja No. 3 Acuerdo No. PCSJA22-12009 del 26 de octubre de 2022 "Por el cual se integran unas salas de decisión de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá".

Parágrafo 3.º El Consejo Superior de la Judicatura transcurrido el año, evaluará la medida adoptada en este acuerdo.

ARTÍCULO 3.º Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga el Acuerdo PCSJA17-10730 de 2017.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año de dos mil veintidós (2022)



JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Presidente

DGSLJ/DMAFR/PCSJ/MMBD 